

ACTA N° 003-2024-CECRULSM-OSITRAN

COMITÉ ELECTORAL A CARGO DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE LORETO – SAN MARTIN, PARA EL PERIODO 2024-2026

Siendo las 10:02 horas del lunes 26 de agosto de 2024, a través de la Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2024-2026 (en adelante, el Comité Electoral), designados mediante Resolución de Presidencia N° 0032-2024-PD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- José Angello Tangherlini Casal, Presidente titular.
- María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.
- Carla Gabriela Chávez Montoya, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Bertha Aparicio Yamashiro, Presidenta suplente.
- Khyra Del Chayo Torres Soto, miembro suplente
- Danna Valery Rojas Regalado, miembro suplente

AGENDA:

Modificación del Cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2024-2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Modificación del Cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2024-2026.

El señor José Angello Tangherlini Casal, en su calidad de Presidente del Comité Electoral, informó que de conformidad con lo dispuesto por el Comité Electoral según el Acta 002-2024-CECRULSM-OSITRAN, el día viernes 23 de agosto del presente año, venció el nuevo plazo para la presentación de candidatos y la inscripción en el Padrón Electoral, conforme se aprecia del cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
Cronograma aprobado mediante Acta N° 002-2024-CECRULSM-OSITRAN

ETAPA	PLAZO
Presentación de candidatos a Elección	Del lunes 5 de agosto al 23 de agosto de 2024.
Inscripción en el Padrón Electoral	Del lunes 5 de agosto al 23 de agosto de 2024.
Publicación de la relación de candidatos aptos	Lunes 2 de setiembre de 2024.
Lugar donde se realizará la Elección	La elección se realizará de forma virtual, de acuerdo a lo indicado en el Estatuto Electoral.
Fecha de Elección	Viernes 8 de noviembre de 2024.
Hora de elección	De 9:00 a 13:00 horas.

No obstante, y habiéndose advertido que, a pesar de la ampliación de la etapa de presentación de candidatos, no se habría alcanzado la cantidad mínima de inscripciones para continuar con el proceso electoral, los miembros del Comité Electoral consideraron pertinente efectuar una segunda modificación del Cronograma del proceso electoral, a efectos de ampliar nuevamente el plazo establecido para dicha etapa, con la finalidad de permitir una mayor participación de las entidades interesadas en la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2024-2026.

En ese sentido, considerando las facultades otorgadas por el marco normativo electoral aplicable¹, y en observancia de las competencias asignadas al Comité Electoral, los miembros del Comité Electoral acordaron:

- (i) Aprobar la segunda modificación del Cronograma del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2024-2026.
- (ii) Solicitar a la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, realizar las acciones conducentes para la difusión de la segunda modificación del cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2024-2026, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

Siendo las 10:15 horas del día lunes 26 de agosto, y no habiendo otro asunto a tratar, se dio por concluida la Sesión N° 003-2024-CECRULSM-OSITRAN del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2024-2026, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

Firmado por:

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Presidente Titular del Comité Electoral

Firmado por:

MARÍA KARLA ALEJANDRA FALCÓN ARRIETA
Miembro Titular del Comité Electoral

Firmado por:

CARLA GABRIELA CHAVEZ MONTOYA
Miembro Titular del Comité Electoral

Firmado por:

BERTHA APARICIO YAMASHIRO
Presidente Suplente del Comité Electoral

Visado por:

DANNA VALERY ROJAS REGALADO
Miembro Suplente del Comité Electoral

¹ Resolución de Presidencia N° 045-2024-PD-OSITRAN

Artículo 7.- Modificación del Cronograma del proceso de elección

El Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2024-2026, podrá efectuar, de ser el caso, las modificaciones que considere necesarias al cronograma señalado en el Artículo 6 de la presente Resolución.

Artículo 5°.- De las subsanaciones

El Comité Electoral tiene la facultad de subsanar, en cualquier momento, aquellos vicios o errores existentes en el proceso electoral, a fin de garantizar la viabilidad y legalidad del proceso electoral, pudiendo además modificar el Cronograma del Proceso de ser necesario. En este último caso, el Comité Electoral publicará el nuevo Cronograma aprobado en el Portal Institucional del OSITRAN (www.gob.pe/ositran).

Estatuto Electoral para la Elección de los Nuevos Miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2024-2026

Artículo 4°.- Competencia del Comité Electoral

Compete al Comité Electoral, la conducción y desarrollo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2024-2026. En tal sentido, son atribuciones y obligaciones del Comité Electoral las siguientes:

- (i) *Dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral, incluyendo la modificación del cronograma respectivo de ser el caso.* (El subrayado es nuestro).

Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN

Artículo 10.- Convocatoria a Elecciones

(...)

El plazo de duración de la Convocatoria fijado por OSITRAN no podrá extenderse después de los veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de publicado el aviso de la Convocatoria ni deberá finalizar antes de los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

(...)" (El subrayado es nuestro).

Visado por:

KHYRA DEL CHAYO TORRES SOTO
Miembro Suplente del Comité Electoral